



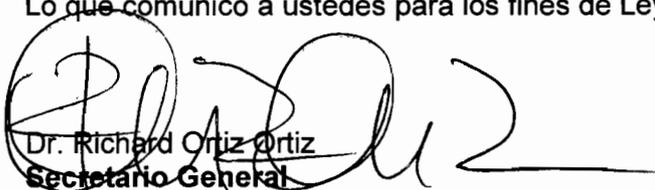
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

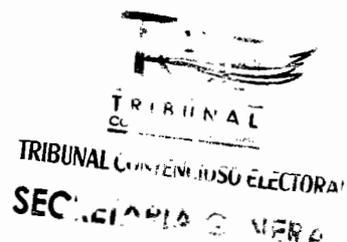


**BOLETA DE CITACION PARA LA SEÑORA: ROSA VIRGINIA LASCANO ORTÍZ A TRAVES DE LA PAGINA WEB QUIEN SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No 97-09 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR)** Quito, Distrito Metropolitano, 17 de Abril del 2009, las 12H00. **VISTOS.-** El Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el presente expediente, en cincuenta y cuatro fojas, por considerar que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de la campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el Nro. 2009-097 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparada en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral asumo el conocimiento de este proceso y dispongo: **PRIMERO.-** Cítese a través de la Secretaria General de este Tribunal, a la presunta infractora señora ROSA VIRGINIA LASCANO ORTÍZ, con número de cédula 060023698-8, ciudadano cuyo número de cédula de ciudadanía se observa en el formulario de "Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referendum 2008" y en los anexos de la primera y segunda copia, de la Declaración Juramentada otorgada en la Notaría Novena del Cantón Quito, con esta providencia en el domicilio señalado en el formulario de registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008, esto es en la Urbanización "San Francisco del Norte", de esta ciudad de Quito y en la oficina de campaña del movimiento ubicada en la Urbanización "San Francisco del Norte", sin perjuicio de la citación por una sola vez en un diario de circulación nacional, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. **SEGUNDO.-** El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe. Se le previene a la ciudadana ROSA VIRGINIA LASCANO ORTÍZ que solicite se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. **TERCERO.-** Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral. **CUARTO.-** Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. **QUINTO.-** Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase. **F) Dra. Alexandra Cantos Molina. Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.** Se le previene de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones, pudiendo ser incluso vía e-mail.

Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General

  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

*En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...*